



004258 09.JUL.2012

RES. EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL, D. CATALINA DEL CARMEN RAULD VALENZUELA, [REDACTED]

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/07/2011, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. CATALINA DEL CARMEN RAULD VALENZUELA, [REDACTED] KINESIÓLOGO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que a raíz de la solicitud N° 3074 de fecha 16/04/2012, para modificar nómina de prestaciones del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 839 del 19/06/2012, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

I. **ACTUALÍZASE**, el convenio de Inscripción del prestador D. CATALINA DEL CARMEN RAULD VALENZUELA, [REDACTED], en la clasificación de KINESIÓLOGO, teniendo presente la visación de prestaciones que se detallan:

PRESTACIONES AUTORIZADAS			
0601005	0601009	0601011	0601012

II. **REGÍSTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



*PAK*  
PAGIRCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. CATALINA DEL CARMEN RAULD VALENZUELA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/  
INGR. 3074 / 2012

[REDACTED]

Firma Ministro de Fe  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD